



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 004-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 09 de enero de 2024



VISTO:

La Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, Resolución 281-2019-UNAMAD-CU de fecha 15 de julio de 2019, Resolución 471-2022-UNAMAD-CU de fecha 05 de setiembre de 2022, Resolución 241-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de setiembre de 2023, Documento S/N de fecha 27 de noviembre de 2023, Memorando 1542-2023-UNAMAD-R-VRI de fecha 29 de noviembre de 2023, Oficio 004-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 09 de enero de 2024, Expediente 048-VRI de fecha 09 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

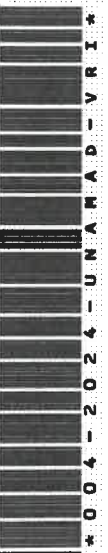
Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar la entrada en vigencia del «SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (SISPRO versión 2.0)» a partir del 07 de diciembre de 2021 en el marco de ejecución del proyecto «IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BAJO EL ENFOQUE PMI EN LA UNAMAD (PERIODO DIC2020-DIC2023)»;

Que, con Resolución 281-2019-UNAMAD-CU de fecha 15 de julio de 2019, el pleno del Concejo Universitario resuelve aprobar el «Reglamento General de Investigación» versión 2.0 de la UNAMAD, que consta de 27 folios;

Que, con Resolución 471-2022-UNAMAD-CU de 05 de setiembre de 2022, el Concejo Universitario resuelve aprobar el «Reglamento de Otorgamiento de Subvenciones para Actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (Versión 1.0)»;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 004-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 09 de enero de 2024



Que, con resolución 241-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de setiembre de 2023, el Vicerrectorado de Investigación aprueba y reconoce la creación del grupo de investigación denominado «CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DISRUPTIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AMAZONÍA» identificado con acrónimo «SciTech DISDA» y código «2023-GI-038»;

Que, con Documento S/N de fecha 27 de noviembre de 2023, el M.Sc. Ramón Romero Mejía, responsable de la investigación, remite al Vicerrectorado de Investigación, la propuesta de proyecto de investigación, de libre financiamiento denominado «DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SECADOR CONVECTIVO HÍBRIDO DE AIRE FORZADO CON CALENTAMIENTO RESISTIVO E INFRARROJO Y SISTEMA DE CONTROL DE BAJO COSTO» y solicita su aprobación;



Que, con memorando 1542-2023-UNAMAD-R-VRI de fecha 29 de noviembre de 2023, el Vicerrectorado de Investigación remite a la Dirección del Instituto de Investigación el proyecto de investigación de libre financiamiento denominado «DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SECADOR CONVECTIVO HÍBRIDO DE AIRE FORZADO CON CALENTAMIENTO RESISTIVO E INFRARROJO Y SISTEMA DE CONTROL DE BAJO COSTO» para su revisión e informe;

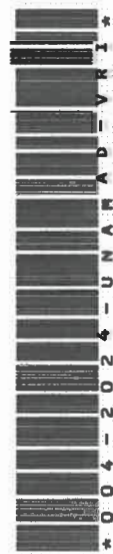
Que, con oficio 004-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 09 de enero de 2024, el Director del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD remite informe favorable y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo al proyecto de investigación, de libre financiamiento denominado «DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SECADOR CONVECTIVO HÍBRIDO DE AIRE FORZADO CON CALENTAMIENTO RESISTIVO E INFRARROJO Y SISTEMA DE CONTROL DE BAJO COSTO» para ser ejecutado durante el periodo de (03) meses;

Que, con expediente 048-VRI de fecha 09 de enero de 2024, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba la ejecución del proyecto de investigación, de libre financiamiento denominado «DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SECADOR CONVECTIVO HÍBRIDO DE AIRE FORZADO CON CALENTAMIENTO RESISTIVO E INFRARROJO Y SISTEMA DE CONTROL DE BAJO COSTO»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la ejecución del proyecto de investigación, modalidad Libre Financiamiento denominado «DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SECADOR CONVECTIVO HÍBRIDO DE AIRE FORZADO CON CALENTAMIENTO RESISTIVO E INFRARROJO Y SISTEMA DE CONTROL DE BAJO COSTO» durante el periodo de (03) meses a partir de emitida la presente resolución, presentado por el siguiente equipo de investigación:



CÓDIGO DE INVESTIGACIÓN	2024-LD-02
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL SECTOR AGROINDUSTRIAL SOSTENIBLE
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DISRUPTIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AMAZONÍA
MODALIDAD	GRUPO-L
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SECADOR CONVECTIVO HÍBRIDO DE AIRE FORZADO CON CALENTAMIENTO RESISTIVO E INFRARROJO Y SISTEMA DE CONTROL DE BAJO COSTO
COORDINADOR (INVESTIGADOR PRINCIPAL)	RAMÓN ROMERO MEJÍA
COLABORADOR (COINVESTIGADOR)	RAÚL HUAMÁN CRUZ
COLABORADOR (COINVESTIGADOR)	JESÚS MANUEL FLORES ARIZACA
COLABORADOR (COINVESTIGADOR)	RUBÉN DARÍO LLAVE CORTEZ
COLABORADOR (COINVESTIGADOR)	OLGER JACINTO MOCHCCO MUÑOZ
ASISTENTE 1 (INVESTIGADOR EN FORMACIÓN)	CARMEN LIZ SANDRA SOLÍS MÁLAGA
ASISTENTE 2 (INVESTIGADOR EN FORMACIÓN)	WALTER ALEJANDRO ZAMALLOA CUBA
ASISTENTE 3 (INVESTIGADOR EN FORMACIÓN)	ANTONIO RAMIRO JESÚS BUENO LAZO
ASISTENTE 4 (INVESTIGADOR EN FORMACIÓN)	RUBEN ALFREDO PALOMINO INFANTE
ASISTENTE 5 (INVESTIGADOR EN FORMACIÓN)	JORGE EDINSON POMA DEZA
ASISTENTE 6 (INVESTIGADOR EN FORMACIÓN)	NASGOT PEPINA BACA QUISPE

